



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 MAR 2020

RES. DECECO N° 094-20

Expte. N° 6110/20

VISTO:

La Nota de fs. 1, presentada por la Sra. Nora Inés CASTRO, Jefa de Compras y Patrimonio de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras realizadas durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTRO justifica su pedido en la cantidad de tareas que se realizan en el área Administrativa-Económica y con el fin de dar cumplimiento a las mismas.

Que a fs. 3(v) el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad autoriza la liquidación y pago de horas extras correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 2019.

Que a fs. 5 obra el informe correspondiente de la Dirección General Administrativa y Económica.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de horas extras a la Sra. Nora Inés CASTRO, D.N.I. N° 12.712.011, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06, como se detalla a continuación:

- Septiembre de 2019: 24 horas extras.
- Octubre de 2019: 33 horas extras.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono la liquidación y el pago de las horas extras mencionadas en el artículo precedente a la Sra. Nora Inés CASTRO, D.N.I. N° 12.712.011 por razones de servicio.

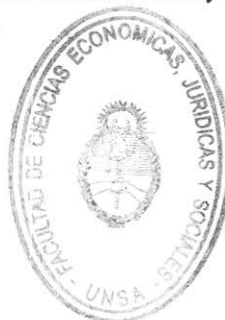
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas que cumplió la mencionada agente, serán certificadas por la Sra. Directora General Administrativo Económica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 186/19 Art. 11, Res. CS N° 460/19 (Prórroga del Presupuesto para Ejercicio Financiero 2020).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones General Administrativa Económica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa